



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUÁ, un paseo inspirador"



RESOLUCION I.M N° 1725 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN Y LA MODIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN, Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2025 ID N° 461.570 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN- FONDOS ROYALTIES A JV CONSTRUCCIONES con RUC 1333862-5 REPRESENTADA POR EL SR. JOSÉ DOMINGO VALDEZ CON C.I.N° 1.333.862, A SER FINANCIADOS CON FONDOS DE ROYALTIES.

Areguá, 19 de agosto de 2025

VISTA; La modificación que se realizó en el informe de Evaluación de los miembros del comité de Evaluación de la Municipalidad de Areguá, realizada según las reglamentaciones vigentes, y, por el cual se ratifica la adjudicación del llamado, y,

CONSIDERANDO; Que, el Comité de Evaluación según Resolución Intendencia Municipal, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de evaluación y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 7021/22 de "SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los Art. 31, 82 y demás concordantes del Decreto N° 2264/2024, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la carta invitación, en tanto, el Comité de Evaluación dictamina de manera favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el los Art. 31, 82 y demás concordantes del Decreto N° 2264/2024.

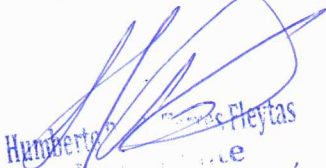
Que al constatarse que hubo un error en la elaboración del informe y no se incluyó todos los puntos del PBC, este comité realizo los cambios y modificaciones correspondientes.

Que, la Resolución de Adjudicación no cuenta con modificaciones, se ratifica la adjudicación correspondiente.

Analizada las modificaciones en el informe de evaluación, ... Así como expresa, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en sus Art. 51, expresa que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad....

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;


Jorge Colmán Sotelo
Secretario General
Municipalidad de Areguá


Humberto de Fleitas
Intendente
Municipalidad de Areguá



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AREGUÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1- Aprobar, la rectificación y modificación en el informe de evaluación de la Contratación Licitación de Menor Cuantía Nacional, **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN- FONDOS ROYALTIES.”**. Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22, y concordantes de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”. -----

Art. 2- Ratificar, la adjudicación a través de la modalidad por Contratación Licitación de Menor Cuantía Nacional (MNC) N° 13/2025 **JV CONSTRUCCIONES., con RUC 1333862-5 REPRESENTADA POR EL SR. JOSÉ DOMINGO VALDEZ CON C.I.N° 1.333.862**, para **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN- FONDOS ROYALTIES.”**, con monto de Gs. 7.619.539 (guaraníes siete millones seiscientos diecinueve mil quinientos treinta y nueve), monto mínimo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), monto máximo de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones). Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 y concordantes de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”. -----

Art. 3°.- Suscribir el contrato y/o orden de compra pertinente a la firma adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia. -----

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO

Secretario Municipal



HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS

Intendente Municipal